JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2019-00240-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, MARZO VEINTIDOS (22) de Dos Mil Veintidós (2022). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A. contra JONATHAN CAMILO RODRIGUEZ GONZALEZ, informándole que el término de fijación del emplazamiento del demandado en el portal Nacional está vencido y pasó en silencio. Provea.

MIGUEL ANTONIO MEJLA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2019-00240-00 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE LETICIA

Leticia, Amazonas; Veinticuatro (24) de marzo de Dos Mil Veintidós (2022).

OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A. contra JONATHAN CAMILO RODRIGUEZ GONZALEZ, para designar Curador

SE CONSIDERA Y SE RESUELVE:

Visto el informe secretarial que antecede, procederá el Despacho a designar Curador Ad-Litem para que represente al señor JONATHAN CAMILO RODRIGUEZ GONZALEZ conforme lo dispone el artículo 108 y 293 del C.G.P.

En este contexto, y según lo previsto en el artículo 48, numeral 7 de la Ley 1564 de 2012, el Despacho:

RESUELVE:

NOMBRASE en el cargo de CURADOR AD-LITEM en el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía No.2019-00240 al Dr. **PIO DAVILA ECOROIMA** quien litiga con regularidad en este Despacho judicial, para que represente al señor JONATHAN CAMILO RODRIGUEZ GONZALEZ.

Notifíquese, por secretaría la anterior designación y dese la debida posesión, la cual es de forzosa aceptación, y podrá ejercerse conforme a ley. –

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

JOEL EMIGDIO CUILLÉN DE LA ROSA Juez Primero Civil Municipal Leticia - Amazonas

<u>NOTA:</u> Leticia, Amazonas; **25 de marzo de 2022**. Se notifica la anterior providencia por anotación en estado electrónico No. **25.** –

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Leticia - Amazonas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 194be1f41db2ec0ecd26045e1c0b18f13c46856f826c17dc00235fa3f97abcf3

Documento generado en 24/03/2022 10:51:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica